

## OFICIO N°112

### **MAT: Protocolo de atención a estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencias**

Valparaíso, 22 de abril de 2026.

A : SRES. (AS) DECANOS (AS)  
SRES. (AS) VICEDECANOS (AS)  
SRES. (AS) DIRECTORES (AS) DE ESCUELAS E  
INSTITUTOS  
SRES. (AS) JEFES (AS) DE CARRERAS

DE : VICERRECTOR ACADÉMICO  
DIRECTORA GENERAL DE PREGRADO

---

En el marco del inicio del año académico 2026, a través del presente informamos respecto al Protocolo de atención a estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencia de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y el rol fundamental de las Unidades Académicas en la implementación de ajustes razonables, según lo dispuesto en la Ley 20.422 sobre Igualdad de oportunidades a personas en situación de discapacidad y en la Ley 21.545 sobre la Protección y promoción de los derechos de las personas que presentan la condición de espectro autista.

Respecto a los mecanismos de apoyo del programa y a la implementación de ajustes razonables, se indica:

- El equipo profesional del programa UV Inclusiva atenderá a cada estudiante que solicite apoyos de manera espontánea o bien sea derivado por la Unidad Académica, a través de profesional asistente social, según los requisitos estipulados en el protocolo. Se realizarán las evaluaciones respectivas en un corto plazo y se definirá un plan de apoyos semestral conforme a las asignaturas que le corresponda cursar.
- En caso de que se requiera de la implementación de ajustes razonables, el Programa UV Inclusiva se pondrá en contacto con las Unidades Académicas respectivas para presentar las propuestas, de tal manera que sean revisadas conforme a la ruta curricular de cada estudiante resguardando el proceso de aprendizaje de contenidos. Acordados estos puntos se procederá a la firma por parte de Dirección/Jefatura de Carrera.
- Cabe destacar que la firma del plan de apoyos por parte de la Unidad Académica se debe realizar en un plazo de 3 días hábiles posterior a su envío o bien se puede devolver en ese mismo plazo para realizar algún alcance/modificación, según lo indicado en el protocolo.
- Desde el Programa se enviarán los ajustes razonables a las y los docentes del semestre correspondiente vía correo electrónico.

En el caso de estudiantes que soliciten al programa el apoyo de tutorías académicas, se solicitará su apoyo en la recomendación de estudiantes alumnos regulares, que cuenten con buen rendimiento académico para que puedan realizar esta labor, o bien nos puedan compartir el listado de estudiantes cuenten con la asignatura solicitada aprobada. Las tutorías académicas corresponden al reforzamiento individual en una asignatura específica, en calidad de becas de apoyo, financiados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Desde ya, agradecemos su valiosa colaboración para el éxito de este relevante proceso institucional.

Se adjunta Protocolo de atención a estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

VIRGINIA SANCHEZ MONTOYA  
DIRECTORA GENERAL DE PREGRADO

CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO

 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

**PROCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES**  
**EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**ANTECEDENTES GENERALES:**


Cada año han aumentado las tazas de ingreso de estudiantes en situación de discapacidad y estudiantes neurodivergentes en instituciones de Educación Superior, lo cual presenta un gran desafío en materia de sensibilización y formación de todas las personas que componen la comunidad educativa, pues se deben fortalecer las competencias profesionales y educativas para dar respuesta a las diferentes necesidades estudiantiles, desde un enfoque de derechos y resguardando la igualdad de oportunidades para todas las personas.

En este sentido, es importante concebir los servicios universitarios desde una mirada de accesibilidad universal, considerando que todas las personas presentan distintas características físicas, cognitivas y sociales, y junto a ello, todas tienen derecho a acceder, en infraestructura y cognición, a todos los espacios y servicios que se brindan desde nuestra institución.

En virtud de lo anterior, el Programa UV Inclusiva identifica permanentemente las distintas barreras presentes el contexto universitario, y ha tenido el deber de visibilizarlas, activando estrategias y mecanismos de apoyo que contribuyan a la disminución de estas barreras, como también al acceso y permanencia a la educación superior, construyendo una cultura universitaria de carácter inclusiva.

La regulación de los elementos facilitadores del aprendizaje en materia de discapacidad e inclusión se encuentran dispuestos a partir de tres normativas principales. La primera de ellas es la Ley 20.422 que establece normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad, la cual vela por el desarrollo de la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, considerando los principios de vida independiente, autonomía y accesibilidad universal.

La segunda normativa que nos impulsa al mejoramiento continuo de la atención de personas en situación de discapacidad y pertenecientes al espectro autista es la Ley 21.094 sobre Universidades

<b>Elaboró:</b> <b>Skarlett Seith Viné</b>	<b>Revisó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>	<b>Aprobó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>
<b>Fecha:</b> <b>23/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b> 



 <p><b>Universidad de Valparaíso</b> CHILE</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

Estatales, que resguarda el Derecho a la Educación y que incluye en sus principios la inclusión, la equidad y el acceso al conocimiento, considerando mecanismos de equidad e inclusión en el acceso a la Educación Superior y en los planes de Fortalecimiento Institucional.

Finalmente, la reciente Ley 21.545 que establece la Promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, nos invita a velar por el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes del espectro autista, garantizando su participación plena y promoviendo su autonomía en el contexto universitario

#### **OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:**


El presente procedimiento tiene por objetivo definir los lineamientos de la gestión, implementación y evaluación, de los diversos dispositivos de acompañamiento para las y los estudiantes en situación de discapacidad y neurodivergencia de la Universidad de Valparaíso.

#### **ALCANCE:**

**Estudiantes Pregrado:** podrán ser parte de este programa aquellos y aquellas estudiantes que:

- a) Mantengan calidad de alumno regular de carreras profesionales de pregrado.
- b) Acrediten alguna situación de discapacidad (física, auditiva, visual, intelectual, visceral) mediante certificado de discapacidad, certificado/informe diagnóstico o credencial de discapacidad de COMPIN<sup>1</sup>.
- c) Presente diagnóstico de condición del Espectro Autista, a través de certificado o informe médico, psiquiátrico o neurológico, certificado de discapacidad o credencial de discapacidad de COMPIN.
- d) Se encuentren en proceso de evaluación diagnóstica de espectro autista o en búsqueda de la evaluación.

<sup>1</sup> Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, dependiente del Ministerio de Salud, organismo encargado de la certificación de la discapacidad e invalidez.

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 

 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

e) Presenten diagnóstico de dislexia, discalculia, trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad, emitido por profesional correspondiente.

**Estudiantes Postgrado:** las Unidades Académicas podrán solicitar al programa UV Inclusiva:

- a) Orientación con relación a los ajustes razonables que sean requeridos por estudiantes alumnos regulares de un programa de postgrado, que se encuentren dentro de las situaciones y/o diagnósticos señalados en el punto anterior.
- b) Apoyo en cuanto a las gestiones institucionales requeridas para la habilitación y/o adecuación de espacios de acuerdo con la normativa de accesibilidad universal.
- c) Material bibliográfico y guías de apoyo atingentes a las diversas situaciones de discapacidad y neurodiversidad, según los requerimientos estudiantiles, disponibles en la página web del programa.<sup>2</sup>
- d) Repositorio de centros de evaluaciones diagnósticas para confirmar o descartar condición del espectro autista, disponible en la página web del programa.<sup>3</sup>

**Vías de ingreso:**


Para que cada estudiante que lo requiera pueda acceder a los apoyos que puede brindar la Universidad a través del Programa UV Inclusiva, se considerarán las siguientes vías de ingreso:

- a) **Demanda Espontánea:** ingresa cada estudiante que solicita información o apoyo, a través de correo electrónico, y que se encuentra dentro del alcance del programa. Unidades Académicas de postgrado deben comunicarse también por demanda espontánea al correo electrónico del programa.
- b) **Encuesta de caracterización de primer año:** se ingresa al programa a cada estudiante que se indica en los resultados de la encuesta de caracterización de primer año y que se encuentra dentro del alcance del programa.
- c) **Derivación de Asistentes sociales AASS<sup>4</sup>:** el equipo de AASS puede derivar al programa de inclusión a estudiantes que informen alguna de las condiciones señaladas en el punto 1, a

<sup>2</sup> Material de apoyo disponible en: <https://dae.uv.cl/area-de-bienestar-estudiantil/uv-inclusiva>

<sup>3</sup> Documento en línea disponible en: <https://dae.uv.cl/area-de-bienestar-estudiantil/uv-inclusiva>

<sup>4</sup> Asistentes sociales, desde ahora abreviado AASS.

<b>Elaboró:</b> <b>Skarlett Seith Viné</b>	<b>Revisó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>	<b>Aprobó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>
<b>Fecha:</b> <b>23/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b> 



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

través de la ficha de derivación, la cual deben enviar al correo del programa. Se debe contar con la autorización/voluntad de cada estudiante. y se debe adjuntar obligatoriamente el certificado diagnóstico correspondiente.

- d) **Derivación de SEMDA**<sup>5</sup>: el equipo de psicólogos y psicólogas de SEMDA puede derivar al programa de inclusión a estudiantes que informen alguna de las condiciones señaladas en el punto 1, a través de la ficha de derivación, la cual deben enviar al correo del programa, con copia a profesional asistente social de la carrera. Se debe contar con la autorización/voluntad de cada estudiante.
- e) **Derivación de APPA**<sup>6</sup>: el equipo de profesionales APPA puede derivar al programa de inclusión a estudiantes que informen alguna de las condiciones señaladas en el punto 1, a través de la ficha de derivación, la cual deben enviar al correo del programa, con copia a profesional asistente social de la carrera. Se debe contar con la autorización/voluntad de cada estudiante. Esta derivación se realiza solo para complementar el acompañamiento profesional de APPA con la implementación de ajustes razonables, y se debe adjuntar obligatoriamente el certificado diagnóstico correspondiente.

#### AUTORIDADES Y RESPONSABLES:

##### 1. DIRECTOR (A) DE ASUNTOS ESTUDIANTILES<sup>7</sup>:

- Solicitar los resultados obtenidos de la encuesta de caracterización de la universidad.
- Remitir mensualmente a la coordinación del programa la actualización de los estados académicos estudiantiles.
- Gestionar la adquisición de ayudas técnicas para el programa.
- Realizar los actos administrativos correspondientes que permitan comodatar las ayudas técnicas y recursos tecnológicos cuando sea requerido por la coordinación del programa.

<sup>5</sup> Servicio Médico y Dental de Alumnos de la Universidad de Valparaíso, perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

<sup>6</sup> Programa de Apoyo Preferencial a los Primeros Años APPA, incluyendo profesionales que realicen acompañamiento PACE y/o propedéutico.

<sup>7</sup> Desde ahora en adelante en el presente documento, presenta abreviatura Dirección DAE.

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025




 <p><b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b></p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

- Coordinar y destinar recursos para la implementación de los dispositivos de capacitación, sensibilización y apoyos para el aprendizaje ofrecidos por el programa UV Inclusiva a los y las EsD<sup>8</sup> y neurodivergencias.
- Articular respuesta institucional referente a la habilitación y/o adecuación de espacios e infraestructura, en virtud de los requerimientos estudiantiles y la normativa de accesibilidad universal.
- Coordinar la respuesta institucional respecto a los dispositivos de apoyo implementados por el programa, respecto a financiamiento de recursos de Instituciones externas.
- Gestionar respuesta institucional ante requerimiento de información y reporte solicitados por MINEDUC, Superintendencia de Educación Superior, SENADIS, u otra institución pertinente.

## 2. ASISTENTE SOCIAL COORDINADOR(A)

- Recibir solicitudes de apoyo, derivaciones y requerimientos estudiantiles, provenientes del correo [uv.inclusiva@uv.cl](mailto:uv.inclusiva@uv.cl)
- Recopilar antecedentes y documentación estudiantil y registrarla en base de datos del programa.
- Mantener actualizada la base de datos del programa, documentación vigente y seguimiento de las acciones realizadas.
- Realizar entrevistas a estudiantes que ingresan al programa y a quienes requieren de dispositivos de apoyo y acompañamiento.
- Coordinar y gestionar los dispositivos de apoyo al aprendizaje y acompañamiento psicosocial que sean requeridos por estudiantes en situación de discapacidad o neurodivergencias.
- Informar al equipo de asistentes sociales sobre estudiantes que ingresen al programa por demanda espontánea, para acompañamiento psicosocial.
- Articulación con Unidades Académicas según los dispositivos de apoyo y acompañamiento estudiantil o ante requerimientos específicos de estudiantes del programa.
- Enviar a cada Unidad Académica (jefatura de carrera y docentes del semestre en curso) el plan de apoyos estudiantil en los casos que corresponda.

<sup>8</sup> Estudiantes en situación de discapacidad.

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

- Articulación con equipo de Asistentes sociales según los dispositivos de apoyo y acompañamiento estudiantil o ante requerimientos específicos de estudiantes del programa.
- Articular con equipo de Asistentes sociales para solicitar apoyo en el contacto de estudiantes de quienes no se tenga repuesta.
- Coordinar con equipo de Asistentes sociales la elaboración de informe social y de redes de apoyo solicitado por COMPIN para la solicitud de la credencial de discapacidad.
- Articular con COMPIN ante consultas estudiantiles sobre el estado de solicitud de la credencial de discapacidad.
- Realizar seguimiento y monitoreo de los dispositivos de apoyo y acompañamiento implementados de forma semestral.
- Actualizar el inventario del Centro de ayudas técnicas y recursos tecnológicos del programa.
- Convocar, evaluar y coordinar dispositivo de detección temprana de Evaluación Diagnóstica Espectro Autista con centros de evaluación de la región, para estudiantes del programa que presentan la sospecha de pertenecer al espectro autista.
- Gestionar y coordinar tutorías académicas con Unidades Académicas, en virtud del plan de apoyos establecido por profesional de educación diferencial.
- Supervisar, liderar y monitorear el desarrollo del acompañamiento psicopedagógico.
- Supervisar, liderar y acompañar estudiantes becas de apoyo y estudiantes en práctica profesional que se encuentren desarrollando funciones en el programa.
- Contribuir a la formación de monitores DAE en temáticas de inclusión, discapacidad y neurodivergencia.
- Coordinar instancias de formación anual para el equipo psicosocial DAE.
- Coordinar instancias de capacitación anual dirigida al cuerpo docente en articulación con la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente<sup>9</sup>.
- Coordinar talleres de sensibilización a la comunidad universitaria, ante solicitudes del equipo de AASS realizadas al correo [dae@uv.cl](mailto:dae@uv.cl)
- Mantener actualizadas las plataformas digitales y redes sociales del programa.

<sup>9</sup> Desde ahora en adelante en el presente documento se abrevia UGCDD.

<b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné	<b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño	<b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño
<b>Fecha:</b> 23/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025



 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

- Realizar postulación a proyectos sociales y fondos concursables dispuestos por SENADIS, Ministerio de Educación, u otras instituciones públicas, que favorezcan la promoción de la inclusión en la comunidad universitaria y/o territorial.
- Coordinar, implementar y evaluar proyectos sociales adjudicados al programa.
- Apoyar proyectos postulantes y adjudicados a fondos concursables internos de la universidad que se encuentren relacionados a la promoción de la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad y neurodiversidad en la comunidad universitaria y/o territorial.
- Coordinar acciones de vinculación con la comunidad universitaria con el Grupo Miradas Neurodivergentes u otras agrupaciones estudiantiles emergentes que se encuentren vinculadas a las temáticas de inclusión, discapacidad y neurodivergencia.
- Representar a la Universidad de Valparaíso en comisiones de inclusión de estudiantes en situación de discapacidad y neurodiversidad, a nivel regional y nacional.
- Evaluar y realizar mejoras continuas al protocolo de atención a estudiantes en situación de discapacidad y neurodiversidad de forma anual.

### 3. EQUIPO DE ASISTENTES SOCIALES<sup>10</sup>

- Acoger y acompañar estudiantes en situación de discapacidad o neurodivergencias por derivación de las Unidades Académicas o por demanda espontánea.
- Entrevistar a estudiantes en situación de discapacidad o neurodivergencia y derivar a [uv.inclusiva@uv.cl](mailto:uv.inclusiva@uv.cl) si corresponde, adjuntando ficha de derivación y certificado que indique diagnóstico/condición.
- Informar a la coordinación del programa, las derivaciones realizadas a SEMDA de estudiantes del programa que requieren de apoyo psicológico.
- Recibir derivaciones de acompañamiento psicosocial, efectuadas desde la coordinación del programa, de estudiantes con diagnósticos de salud mental o ante situaciones de desregulación emocional y conductual, y proceder conforme al Programa de Salud Mental.
- Brindar apoyo en los requerimientos solicitados por la coordinación del programa, en cuanto a seguimiento de estudiantes y articulación con Unidades Académicas.

<sup>10</sup> Desde ahora en adelante en el presente documento, presenta abreviatura AASS.

<b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné	<b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño	<b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño
<b>Fecha:</b> 23/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

- Elaboración de informe social y de redes de apoyo para obtención de credencial de discapacidad COMPIN.
- Articular dispositivos de apoyo y acompañamiento en conjunto con la red familiar cercana de cada estudiante cuando sea requerido por la coordinación del programa.

#### 4. BECAS DE APOYO

Tutores UV Inclusiva:

- Realizar acompañamiento educativo a estudiantes del programa, mediante reforzamiento semanal de una asignatura específica.
- Registrar en formulario one drive compartido por la coordinación del programa, la asistencia y el material de trabajo utilizado durante las tutorías.
- Firmar convenio de colaboración de tutoría par.
- Enviar el último día hábil de cada mes los registros de apoyo tutorial a la coordinación del programa.

#### 5. ESTUDIANTES BENEFICIARIOS/AS

- Dar aviso oportuno de su situación/diagnóstico y necesidades de apoyo al correo del programa, unidad académica o asistente social de su carrera.
- Enviar la información y documentación que sea requerida por el programa, para derivación al mismo o para la implementación de dispositivos de apoyo.
- Firmar consentimiento informado de ingreso al programa, plan de apoyo individual y convenio de colaboración de tutoría par o certificado de dimisión, según corresponda.
- Actuar con responsabilidad y compromiso ante los apoyos coordinados.
- Mantener comunicación activa y responsable con profesionales del programa.
- Mantener buen uso y cuidado de ayudas técnicas facilitadas en comodato, respetando los plazos de entrega correspondientes.

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025



SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

## 6. ESTUDIANTES EN FORMACIÓN

Trabajo social:


- Apoyar en la gestión, implementación y evaluación de actividades de sensibilización y formación de la comunidad educativa.
- Apoyar en la sistematización de actividades y gestiones realizadas por el programa.
- Apoyar en la articulación con el grupo Miradas Neurodivergentes UV.
- Apoyar en la gestión, implementación y evaluación de los dispositivos de apoyo y acompañamiento del programa.
- Apoyar la gestión y administración de las redes sociales del programa.
- Apoyar en la articulación y coordinación de dispositivos de apoyo con equipo profesional y redes (internas y externas) del programa.

Fonoaudiología:

- Apoyar en la gestión, implementación y evaluación de actividades de sensibilización y formación de la comunidad educativa.
- Apoyar en la articulación con el grupo Miradas Neurodivergentes UV.
- Apoyar en el registro de asistencia y plan de trabajo del grupo Miradas Neurodivergentes UV.
- Preparación de material socioeducativo para actividades y redes sociales.

Educación Diferencial:

- Apoyar en la gestión, implementación y evaluación de actividades de sensibilización y formación de la comunidad educativa.
- Preparación de material socioeducativo para actividades y redes sociales.
- Realizar evaluación psicopedagógica a estudiantes derivados por la coordinación del programa y elaborar plan de apoyo estudiantil.
- Realizar acompañamiento individual y/o grupal a estudiantes derivados/as.
- Registrar la evaluación y acciones de acompañamiento en ficha psicopedagógica de cada estudiante.

<b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné	<b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño	<b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño
<b>Fecha:</b> 23/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025 



 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

## 7. UNIDADES ACADÉMICAS

Decanos/as y/o Vicedecanos/as:


- Recepción de Plan de apoyos de estudiantes de pregrado de la Facultad correspondiente, para su conocimiento y registro.

Directores/as de Escuela y/o Jefaturas de carrera de pregrado:

- Acoger a estudiantes en situación de discapacidad o neurodivergencias y derivar a profesional asistente social de la carrera.
- Asistir y/o solicitar reuniones con coordinación del programa.
- Colaborar en la recomendación de estudiantes para realización de tutorías par.
- Añadir a estudiantes tutores en aulas virtuales de las asignaturas acompañadas, cuando sea solicitado por el programa.
- Coordinar implementación de ajustes razonables con apoyo del programa.
- Revisar y firmar plan de apoyo estudiantil de forma semestral, en los casos que así corresponda.
- Informar sobre rendimiento, asistencia y avance académico de las y los estudiantes del programa, cuando sea solicitado por la coordinación del programa.

Postgrado:

- Recepción de solicitud de apoyo de estudiante de postgrado.
- Recopilación de antecedentes de su situación/condición: certificado/informe diagnóstico y documento que indique los ajustes razonables o el requerimiento específico que necesite.
- Solicitar orientación sobre la aplicación de ajustes razonables al programa UV Inclusiva, en los casos que así corresponda y si lo requiere la unidad académica.
- Socializar ajustes razonables a implementar con el cuerpo docente en los casos que corresponda.

<b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné	<b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño	<b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño
<b>Fecha:</b> 23/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025 



 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	PROGRAMA UV INCLUSIVA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	<b>Versión: 03</b>

## 8. EDUCADOR (A) DIFERENCIAL:

- Realizar evaluación psicopedagógica a estudiantes derivados por la coordinación del programa y elaborar plan de apoyo estudiantil.
- Realizar acompañamiento individual y/o grupal a estudiantes del programa que requieran apoyo psicoeducativo.
- Registrar la evaluación y acciones de acompañamiento en ficha psicopedagógica de cada estudiante.
- Brindar orientación y guía a Unidades Académicas que requieran apoyo en la aplicación de ajustes razonables, cuando sea solicitado por la coordinación del programa.
- Solicitar tutorías académicas, apoyar la formación de estudiantes tutores/as y realizar seguimiento de las tutorías implementadas durante el semestre.
- Apoyar instancias de sensibilización y formación en la comunidad universitaria.
- Apoyar en el desarrollo de actividades impulsadas por el taller de habilidades sociales.
- Liderar, monitorear y evaluar a estudiantes en formación de educación diferencial/especial.

## DEFINICIONES:

**Inclusión:** Se entiende como la búsqueda de la comprensión y respuesta a la diversidad en la sociedad, concierne a la identificación y reducción de barreras que ponen obstáculos a la participación. (UNICEF, 2004)

**Discapacidad:** Se entiende como una construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficits, limitaciones en la actividad, y restricciones en la participación. Este concepto indica los aspectos negativos de la interacción, entre un individuo y sus factores contextuales, considerando los ambientales y personales (concepto basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS, 2001).

**Persona en situación de discapacidad (PsD):** Son aquellas personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad. (SENADIS).

<b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné	<b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño	<b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño
<b>Fecha:</b> 23/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025	<b>Fecha:</b> 00/01/2025



 <p><b>Universidad de Valparaíso</b> CHILE</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

**Neurodiversidad:** Este concepto nos permite describir las diferencias en el funcionamiento del cerebro de las personas, es decir, enfatiza que existen diversas características sensoriales, neurológicas, comunicativas y sociales como parte natural del desarrollo humano.

**Neurodivergencias:** Personas con características neuronales atípicas, cuyo desarrollo biopsicosocial no se ajusta a los estándares sociales. Se consideran estudiantes neurodivergentes quienes presenten alguno de los siguientes diagnósticos: condición del espectro autista, dislexia, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDA/TDAH).

**Ajustes razonables:** las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales". (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad)


**Ayudas técnicas:** "cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar" (MINSAL, 2017)

**Vida Independiente:** El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Ley 20.422)

**Accesibilidad Universal:** La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. (Ley 20.422).

**Apoyo de tutoría académica:** reforzamiento específico en los contenidos de una o más asignaturas, de carácter semanal, realizado por estudiantes destacados a estudiantes del programa que requieran este apoyo.

**Apoyo Educadora diferencial:** acompañamiento semanal de profesionales de la educación diferencial, para trabajar habilidades para el aprendizaje y adaptación a la vida universitaria.

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 




 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	<b>PROGRAMA UV INCLUSIVA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</b> <b>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</b>	<b>Versión: 03</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	Actividad	Rol	Tareas
1	Recepción de solicitudes de apoyo	Asistente Social Coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción y registro de antecedentes de estudiantes que solicitan apoyo de manera espontánea o por derivación, vía correo electrónico.</li> <li>2. Solicitud de antecedentes complementarios de ser necesario.</li> <li>3. Entrevista a estudiante modalidad online o presencial para identificar necesidades de apoyo y firma de consentimiento informado de ingreso al programa.</li> <li>4. Enviar a estudiante correo electrónico con lo abordado en reunión y los compromisos adquiridos, con copia a asistente social de la carrera.</li> <li>5. Registrar en planilla one drive gestiones realizadas y apoyos coordinados.</li> <li>6. Recepción de solicitudes de capacitación a las Unidades Académicas, desde la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.</li> </ol>
		Equipo AASS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir derivación de estudiantes en situación de discapacidad o neurodivergencias desde la Unidad Académica.</li> <li>2. Coordinar y realizar entrevista psicosocial DAE<sup>11</sup>.</li> </ol>

<sup>11</sup> Profesional asistente social coordina y realiza entrevista psicosocial DAE de acuerdo a lo establecido en el Protocolo vigente de Atención DAE de acompañamiento psicosocial.

<b>Elaboró:</b> <b>Skarlett Seith Viné</b>	<b>Revisó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>	<b>Aprobó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>
<b>Fecha:</b> <b>23/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b> 



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

			<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Identificar situación/condición y recopilar antecedentes diagnósticos.</li> <li>4. Elaborar ficha de derivación y enviar al correo <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a> junto a los antecedentes médicos recopilados.</li> <li>5. Si la pesquisa es realizada por asistente social en entrevista, elaborar ficha de derivación y enviar al correo <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a>, incluyendo certificado diagnóstico.</li> </ol>
		Equipo SEMDA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante la pesquisa de estudiantes que presenten sospecha de pertenecer al espectro autista, profesional SEMDA debe:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Especificar en ficha de derivación antecedentes que fundamentan la sospecha y explicitar la autorización estudiantil para realizar la derivación.</li> <li>b. Elaborar y enviar en formato word ficha de derivación a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a> con copia a profesional asistente social de su carrera, incluyendo certificado diagnóstico.</li> </ol> </li> </ol>
2	Gestión de apoyo: tutoría académica	Educador/a diferencial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a la coordinación del programa la gestión de tutorías par, según los plazos y requisitos establecidos.</li> </ol>
		Asistente Social Coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a unidad Académica vía correo electrónico, la recomendación de estudiantes para realizar tutorías par.</li> </ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

		Unidad Académica	1. Informa a la coordinación del programa contacto de estudiantes recomendados.
		Asistente Social Coordinadora	1. Confirma estado académico de estudiantes recomendados por la Unidad Académica. 2. Envía información de estudiante tutor/a a profesional educador/a diferencial solicitante.
		Educador/a Diferencial	1. Realiza instancias de formación a estudiantes tutores respecto a los procesos de atención y aprendizaje de estudiantes en situación de discapacidad y neurodiversidad. 2. Coordina firma de convenio de colaboración semestral con estudiante tutor/a y estudiante que recibe el apoyo. 3. Registra antecedentes de estudiante tutor/a en formulario correspondiente para gestión del pago. 4. Establece contacto vía correo electrónico entre tutor/a-estudiante y les envía convenio de colaboración y documentos de registro, con copia a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a> a. Formulario de asistencia b. Registro de apoyo tutorial 5. Realizar seguimiento de la asistencia e implementación de las tutorías par. 6. Verificar los registros de apoyo tutorial de manera mensual y remitir a la coordinación del programa.

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

		Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestiona con Dirección DAE el pago de las tutorías realizadas.</li> <li>2. Remite los registros de apoyo tutorial de manera mensual a la Dirección DAE.</li> <li>3. Informa a Unidad Académica de estudiantes tutores/as seleccionados y el acompañamiento gestionado.</li> </ol>
		Beca de Apoyo tutor/a	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza acompañamiento individual de forma semanal a estudiante que solicitó el apoyo.</li> <li>2. Completa el formulario de asistencia en cada sesión.</li> <li>3. Registra asistencia y observaciones en registro de apoyo tutorial, el cual adjunta en formulario compartido por el programa.</li> <li>4. Envía certificado de alumno regular a profesional solicitante.</li> </ol>
		Dirección DAE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar el pago de las y los estudiantes tutores conforme a los registros presentados por la coordinación del programa.</li> </ol>
3	Gestión de apoyo: educadora diferencial	Educador (a) diferencial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe estudiante derivado por coordinación del programa.</li> <li>2. Entrevista a estudiante modalidad online o presencial.</li> <li>3. Identifica necesidades de apoyo y elabora Ficha psicopedagógica.</li> <li>4. Elabora plan de apoyo personalizado para cada estudiante.</li> <li>5. Gestiona firma del estudiante en plan de apoyo personalizado.</li> </ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

			<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Registra plan de apoyo en carpeta estudiantil.</li> <li>7. Solicita vía correo electrónico la gestión de apoyos complementarios a coordinación del programa en caso de ser necesario.</li> <li>8. Envía el plan de apoyos a estudiante vía correo electrónico, con copia a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a> y AS de la carrera.</li> <li>9. Registra sesiones y acciones de seguimiento en ficha psicopedagógica.</li> </ol>
4	Gestión de apoyo: ajustes razonables	Educadora diferencial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicita gestión de ajustes razonables indicados en plan de apoyo al registrar información en planilla Registro de gestiones con Unidades Académicas.</li> <li>2. Asesora a Unidades Académicas en la implementación de ajustes razonables, cuando sea solicitado por la coordinación del programa.</li> <li>3. Monitorear con cada estudiante y con la Unidad Académica respectiva, la implementación de los ajustes razonables acordados en el plan de apoyo.</li> </ol>
		Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisa solicitudes ingresadas en planilla Registro de gestiones con Unidades Académicas.</li> <li>2. Revisa el plan de apoyo y sugiere modificaciones de ser necesario.</li> <li>3. De ser necesario, solicita reunión modalidad online o presencial con la Unidad Académica para abordar desafíos y apoyos de cada estudiante, adjuntando el plan de apoyo correspondiente, junto a profesional de</li> </ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

			<p>educación diferencial y asistente social de la carrera.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Solicita a la Unidad Académica la firma del plan de apoyo y correos electrónicos de docentes a quienes corresponda implementar los ajustes razonables.</li><li>Solicita a educador/a diferencial la firma de estudiante en plan de apoyo.</li><li>Envía plan de apoyos a autoridades de la carrera y docentes del semestre, con copia a AS de la carrera.</li><li>Gestionar con Dirección DAE la contratación de profesional experto en caso específicos que requieran de asesoría técnica y especializada para dar respuesta a los requerimientos estudiantiles.</li></ol> <p>En caso de no obtener respuesta de la Unidad Académica ante la solicitud de revisión y firma del plan de apoyos en un plazo de 3 días hábiles.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Se enviará nuevamente un correo con copia a Dirección de Escuela, Dirección DAE y AS de la carrera.</li><li>De no obtener respuesta en 3 días hábiles, se remitirá correo a Decano/a de Facultad, Dirección DAE, y AS de la carrera.</li></ol>
5	Gestión de apoyo: Taller de Habilidades Sociales	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"><li>Envía vía correo electrónico el nombre, carrera, año de ingreso, teléfono, correo electrónico e información del taller, a la encargada del taller,</li></ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025


Fecha:  
00/01/2025



 <p><b>Universidad de Valparaíso</b> CHILE</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

			<p>con copia al estudiante, informando su asistencia al taller.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento de participación estudiantil en el taller.</li> <li>Articular con fonoaudióloga encargada y estudiantes participantes, plan de trabajo semestral<sup>12</sup> y requerimientos emergentes.</li> </ol>
6	Gestión de apoyo: psicoterapia SEMDA	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ante la solicitud de acompañamiento y apoyo psicológico, se envía a cada estudiante la información de contacto de AS de la carrera.</li> </ol>
7	Gestión de apoyo: ayudas técnicas	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibe solicitud de préstamo de ayuda técnica de estudiante del programa vía correo electrónico.</li> <li>Revisa inventario de centro de ayudas técnicas y recursos tecnológicos.</li> <li>Solicita y recopila antecedentes: credencial de discapacidad, certificado de discapacidad, fotocopia de carnet de identidad, registro social de hogares.</li> <li>Elabora convenio de comodato y oficio de solicitud de ayuda técnica.</li> <li>Envía antecedentes a Dirección DAE para gestión de resolución que autoriza comodato.</li> <li>Coordina firma de comodato con estudiante solicitante y entrega de la ayuda técnica.</li> <li>Coordina devolución del préstamo acordado en los plazos establecidos.</li> </ol>

<sup>12</sup> Se cuenta con documento "Plan de trabajo Miradas Neurodivergentes UV", para la gestión oportuna de actividades a desarrollar, según los intereses de las y los estudiantes participantes, en articulación con el plan de trabajo interno del programa.

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 



DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

		Dirección DAE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar resolución que autoriza comodato de ayudas técnicas.</li> <li>2. Firmar comodato para la facilitación de ayudas técnicas según lo solicitado por asistente social coordinador (a).</li> </ol>
8	Gestión de apoyo: orientación sobre proceso evaluación diagnóstica	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe pesquisa o sospecha de estudiantes que pueden pertenecer al espectro autista u otra neurodivergencia abordada por el programa, ya sea por derivación de AASS o SEMDA.</li> <li>2. Realiza entrevista modalidad online o presencial con estudiante derivado.</li> <li>3. Recaba antecedentes sociofamiliares, personales y médicos ante sospecha de pertenencia al espectro autista u otra neurodivergencia abordada en el programa.</li> <li>4. Socializa dispositivo de detección temprana mediante evaluación integral y proceso de postulación.</li> <li>5. Comparte repositorio de profesionales y centros de evaluación diagnóstica para confirmar/descartar condición del espectro autista u otra neurodivergencia abordada en el programa<sup>13</sup>.</li> </ol>
9	Gestión de apoyo: Obtención Credencial de Discapacidad	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe consulta o solicitud de orientación sobre la credencial de discapacidad.</li> <li>2. Brinda orientación sobre el proceso de obtención de la credencial de discapacidad (RND<sup>14</sup>).</li> </ol>

<sup>13</sup> Disponible en página web del programa: <https://dae.uv.cl/area-de-bienestar-estudiantil/uv-inclusiva>

<sup>14</sup> Refiere a la inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad RND.

Elaboró: Skarlett Seith Viné	Revisó: Pierina Penna Bugueño	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 23/01/2025	Fecha: 00/01/2025	Fecha: 00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

			<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Solicita y recibe informe biomédico del o la estudiante solicitante.</li> <li>4. Remitir informe biomédico a profesional AASS de la carrera y solicitar elaboración de informe social y de redes de apoyo.</li> </ol>
		Equipo AASS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir informe biomédico por derivación de coordinación del programa o por demanda espontánea.</li> <li>2. Entrevistar a estudiante solicitante en modalidad online o presencial.</li> <li>3. Realizar visita domiciliaria en caso de ser necesario.</li> <li>4. Elaborar informe social y de redes de apoyo.</li> <li>5. Enviar informe social y de redes de apoyo a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a></li> </ol>
		Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comparte informe biomédico e informe social y de redes de apoyo vía correo electrónico al estudiante, con copia a profesional asistente socia de su carrera.</li> <li>2. Orienta a estudiante solicitante sobre el paso a paso de la solicitud online o presencial de la credencial de discapacidad.</li> <li>3. Comparte material audiovisual explicativo del proceso.</li> </ol>
10	Gestión de apoyo: Unidades académicas postgrado	Estudiantes beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada estudiante de postgrado debe realizar una solicitud formal vía correo electrónico indicando su diagnóstico y los apoyos específicos o ajustes razonables que requiere en aula y/o evaluaciones, según el flujo de atención de cada</li> </ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

			<p>escuela (Dirección, jefatura, docente a cargo, etc).</p> <p>2. Debe adjuntar en la solicitud documentación diagnóstica:</p> <p>a. Credencial o certificado de discapacidad emitido por COMPIN o Registro Civil.</p> <p>b. Certificado neurológico o psiquiátrico donde indique diagnóstico.</p> <p>c. Certificado o informe donde se indiquen los ajustes razonables que requiera.</p>
		Unidad Académica	<p>1. Solicita al programa asesoría en virtud del requerimiento estudiantil, a través de correo electrónico a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a></p> <p>2. Debe adjuntar correo de solicitud estudiantil y documentación presentada por el o la estudiante.</p>
		Asistente social coordinadora	<p>1. Acoge solicitud de la Unidad Académica.</p> <p>2. Coordina reunión entre profesional del Programa UV Inclusiva y representantes de la Unidad Académica para realizar asesoría según el requerimiento estudiantil.</p> <p>3. Remite a la Unidad Académica acta de reunión que indica propuestas y/o sugerencias de apoyo según el requerimiento específico.</p>
		Unidad Académica	<p>1. Informa a cada estudiante respecto a las acciones determinadas con copia a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a></p> <p>2. Socializa información de apoyos y ajustes razonables con el cuerpo docente.</p>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

11	Gestión de apoyo: Evaluación integral de Espectro Autista	Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Difundir las bases para optar a la evaluación integral a estudiantes del programa que se encuentren en la base de datos como "sospecha de espectro autista"</li><li>2. Seleccionar a estudiantes interesados/as según evaluación socioeconómica.</li><li>3. Articular con centro de evaluación integral el proceso de evaluación y requerimientos emergentes.</li><li>4. Convocar a estudiantes seleccionados/as a reunión informativa y gestionar firma de convenio de colaboración.</li><li>5. Enviar información de estudiantes seleccionados/as a centro de evaluación diagnóstica.</li><li>6. Enviar listado de estudiantes seleccionados/as a profesionales AASS.</li><li>7. Mantener seguimiento de forma constante y rigurosa de cada fase del proceso evaluativo.</li><li>8. Acompañar en la recepción de la evaluación diagnóstica de ser necesario.</li><li>9. Realizar entrevista de revisión de evaluación diagnóstica.</li><li>10. Informar resultados del proceso de evaluación al equipo de AASS.</li></ol>
		Dirección DAE	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitar la licitación de centros de evaluación integral.</li><li>2. Gestionar el pago de las evaluaciones con el centro integral.</li></ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

12	Gestión de apoyo: actividades de sensibilización y formación a la comunidad universitaria	Asistente social	<p>Quando la actividad se encuentre dirigida al cuerpo docente en virtud de un acontecimiento específico, se debe derivar la solicitud a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a></p> <p>Quando la actividad se encuentre dirigida al cuerpo estudiantil, en virtud de un acontecimiento específico, Unidad Académica debe enviar formulario de solicitud DAE a correo <a href="mailto:dae@uv.cl">dae@uv.cl</a>, según indicaciones de Dirección DAE.</p>
		Asistente social coordinadora	<p>Quando la actividad se encuentre dirigida al cuerpo docente en virtud de un acontecimiento específico, se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acoger y registrar las solicitudes de actividades de sensibilización y formación en materia de inclusión, remitidas desde la UGCDD o desde el equipo de AASS.</li><li>2. Coordinar y articular actividades de sensibilización y formación a la comunidad universitaria según sea el requerimiento solicitado.</li><li>3. Coordinar con Dirección DAE la gestión y financiamiento de las actividades a realizar en virtud de los requerimientos solicitados.</li></ol>
		Dirección DAE	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestionar los recursos pertinentes para la realización de las actividades de sensibilización y formación en materia de inclusión en la comunidad universitaria, según lo solicitado por la coordinación del programa.</li></ol>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Versión: 03

13	Articulación equipo de AASS ante situaciones de desregulación emocional y conductual	Educador/a diferencial	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completa registro de Desregulación Emocional y Conductual<sup>15</sup> (DEC) y lo remite a la coordinación del programa, en un plazo máximo de 48 hrs.</li> <li>2. Registra DEC en carpeta estudiantil.</li> </ol>
		Asistente social coordinadora	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remite DEC a profesional AS de la carrera.</li> <li>2. Solicita acompañamiento psicosocial.</li> </ol>
		Asistente social	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe DEC enviado por la coordinación del programa.</li> <li>2. Indaga sobre situación de desregulación reportada y atención profesional externa del o la estudiante.</li> <li>3. Coordina con estudiante –y familia si es necesario- la atención profesional en SEMDA o red externa según protocolo de atención psicosocial.</li> <li>4. Reporta a la coordinación del programa sobre gestiones realizadas.</li> <li>5. Registra antecedentes y procede según lo establecido en protocolo de atención psicosocial.</li> </ol>
14	Articulación equipo de AASS ante situaciones de riesgo de suicidio	Educador/a diferencial	<p>De ocurrir alguna situación de riesgo a la integridad del o la estudiante en sesión psicopedagógica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar al o la estudiante, no dejarle solo/a.</li> <li>2. Informar de manera inmediata a contacto de emergencia.</li> <li>3. Solicitar a contacto de emergencia el desplazamiento a servicio de urgencias.</li> <li>4. Informar de manera inmediata a AS de la carrera vía telefónica: estudiante, carrera y contacto de emergencia contactado.</li> </ol>

<sup>15</sup> En adelante, abreviación DEC.

Elaboró: Skarlett Seith Viné	Revisó: Pierina Penna Bugueño	Aprobó: Pierina Penna Bugueño
Fecha: 23/01/2025	Fecha: 00/01/2025	Fecha: 00/01/2025





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

			5. Completar DEC y enviar a AS de la carrera, con copia a <a href="mailto:uv.inclusiva@uv.cl">uv.inclusiva@uv.cl</a> , en un plazo de 24 hrs.
		Asistente social	1. Proceder según protocolo de atención ante situaciones de ideación o riesgo de suicidio. 2. Reportar situación estudiantil y sugerir continuidad o suspensión del acompañamiento según indicaciones médicas o familiares, al correo del programa.
15	Seguimiento y monitoreo	Asistente social coordinadora	1. Compartir planilla de estudiantes registrados/as en el programa, con equipo AASS. 2. Compartir al equipo de AASS registro de acompañamiento psicopedagógico. 3. Actualizar de forma mensual de estados académicos de estudiantes del programa. 4. Realizar seguimiento semestral del avance y resultados académicos a estudiantes con dispositivos de apoyo activos. 5. Preparar reportes a Unidades Académicas y a Dirección DAE respecto a los apoyos entregados a los estudiantes EsD y neurodivergentes. 6. Solicitar apoyo en el contacto a estudiantes al equipo de AASS cuando sea necesario. 7. Solicitar a AS la articulación con familia de estudiantes del programa para seguimiento de apoyos coordinados y compromisos acordados, cuando sea necesario. 8. Revisar constantemente la planilla de acompañamiento psicopedagógico.

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025


Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025



 <p><b>Universidad de Valparaíso</b> CHILE</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

		Equipo AASS	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contactar y entrevistar de ser necesario a estudiantes indicados por la coordinación del programa.</li> <li>Reportar información solicitada a la coordinación del programa.</li> </ol>
		Educador/a diferencial	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar seguimiento permanente de estudiantes con acompañamiento psicopedagógico.</li> <li>Registrar atenciones y seguimiento en planilla de asistencia y ficha estudiantil.</li> </ol>
16	Término del apoyo y/o acompañamiento	Asistente social coordinadora	<p>En virtud de la primera entrevista con la coordinación del programa, se procederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se realiza primer contacto vía correo electrónico, con copia a AS de la carrera y psicólogo/a derivante si corresponde.</li> <li>De no obtener respuesta a los 5 días hábiles, se envía nuevamente correo, con copia a AS de la carrera y psicólogo/a derivante si corresponde.</li> <li>De no tener respuesta en 5 días hábiles desde el segundo correo, se informa a AS y psicólogo/a derivante.</li> <li>Se solicita a profesional derivante confirmar interés estudiantil en acudir a entrevista de ingreso.</li> <li>En caso favorable, se contacta nuevamente al/la estudiante y se coordina entrevista.</li> <li>En caso desfavorable, o de no responder a último correo, se envía correo al/la estudiante con copia a AS de la carrera y psicólogo/a</li> </ol>

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

			<p>derivante si corresponde, informando el cierre de la atención.</p> <p>Se procederá a dar término a los apoyos coordinados si se presenta alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Estudiante desiste del apoyo: debe firmar constancia de dimisión, la cual se envía a la AS de la carrera y UUA si corresponde.</li><li>b. Estado académico del estudiante.</li><li>c. Alta psicopedagógica.</li><li>d. Inasistencia a las sesiones de acompañamiento psicopedagógico.</li></ul>
		Educador/a diferencial	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Informa a coordinación del programa de la finalización del acompañamiento por motivos de inasistencia o dimisión del/la estudiante.</li></ul>
		Asistente social coordinadora	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Informa a asistente social o Unidad Académica de la finalización del acompañamiento.</li></ul>

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

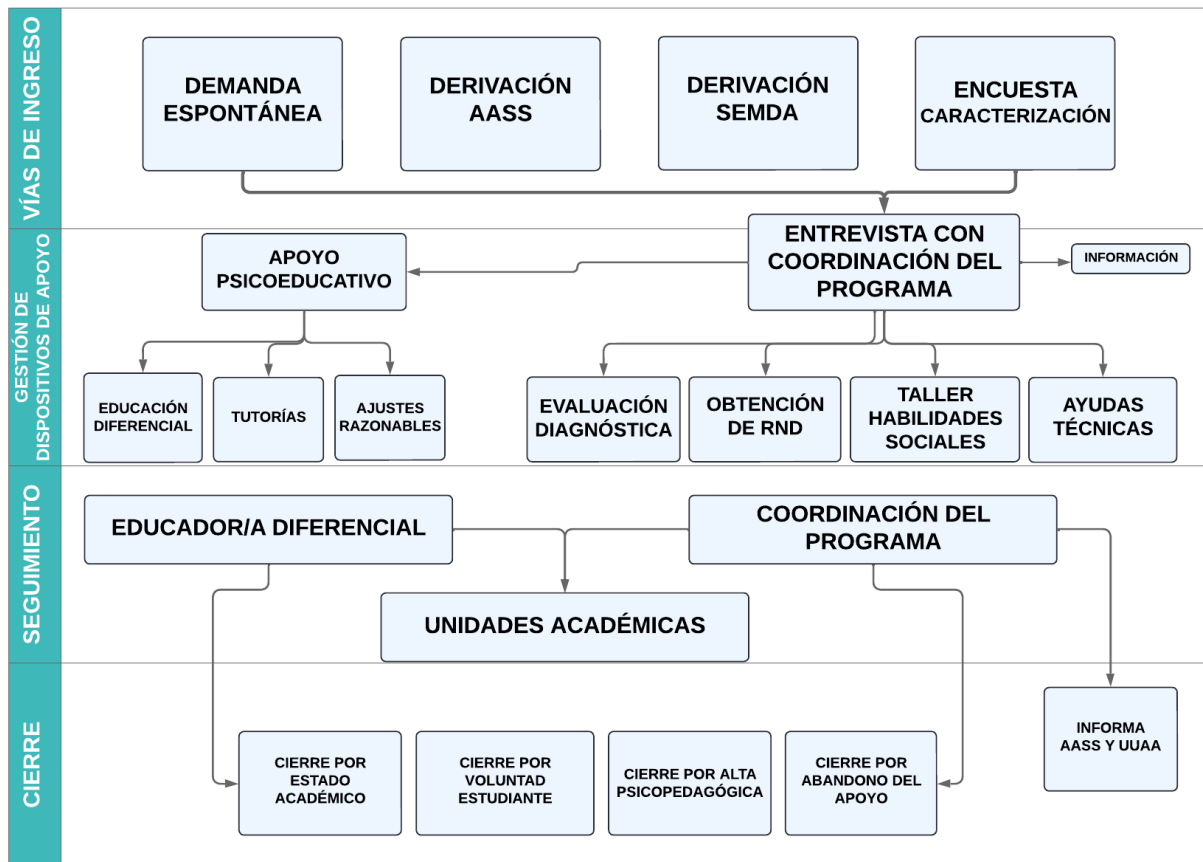


SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

 <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>	<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b>	<b>Código: 02</b>
	<b>PROGRAMA UV INCLUSIVA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</b> <b>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</b>	<b>Versión: 03</b>

**FLUJOGRAMA**

**FLUJO PROGRAMA UV INCLUSIVA**



<b>Elaboró:</b> <b>Skarlett Seith Viné</b>	<b>Revisó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>	<b>Aprobó:</b> <b>Pierina Penna Bugueño</b>
<b>Fecha:</b> <b>23/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b>	<b>Fecha:</b> <b>00/01/2025</b>





DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Código: 02

Versión: 03

PROGRAMA UV INCLUSIVA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

**REGISTRO:**

Identificación	Responsable	Almacenamiento			Disposición
		Tiempo	Medio de Soporte	Lugar y Responsable	
1. Registro Estudiantes UV Inclusiva	Coordinación del programa	Desde 2022 a la fecha	Digital	Programa UV Inclusiva	Programa UV Inclusiva
2. Ficha UV Inclusiva	Coordinación del programa	Desde 2022 a la fecha	Digital	Programa UV Inclusiva	Programa UV Inclusiva
3. Consentimiento informado y autorización	Coordinación del programa	Desde 2024 a la fecha	Digital	Programa UV Inclusiva	Programa UV Inclusiva
4. Convenio colaboración evaluación integral	Coordinación del programa	Desde 2024 a la fecha	Digital	Programa UV Inclusiva	Programa UV Inclusiva
5. Registro gestiones con Unidades Académicas	Coordinación del programa y educador/a diferencial	Desde 2025 a la fecha	Digital	Programa UV Inclusiva	Programa UV Inclusiva
6. Inventario de ayudas técnicas y recursos tecnológicos	Dirección de Asuntos Estudiantiles	Desde 2023 a la fecha	Digital	Dirección de Asuntos Estudiantiles	Dirección de Asuntos Estudiantiles

Elaboró:  
Skarlett Seith Viné

Revisó:  
Pierina Penna Bugueño

Aprobó:  
Pierina Penna Bugueño

Fecha:  
23/01/2025

Fecha:  
00/01/2025

Fecha:  
00/01/2025



SECRETARÍA GENERAL

 <p><b>Universidad de Valparaíso CHILE</b></p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO</b></p>	<p><b>Código: 02</b></p>
	<p>PROGRAMA UV INCLUSIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DAE</p> <p>UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO</p>	<p><b>Versión: 03</b></p>

**CONTROL DE MODIFICACIONES**

Autor(es)	Colaborador(es)	Fecha	Modificación
Skarlett Seith Viné	Dirección DAE Makarena Téllez	30/08/2022	Creación Versión 1.0
Skarlett Seith Viné	Dirección DAE	23/01/2025	Creación Versión 2.0

<p><b>Elaboró:</b> Skarlett Seith Viné</p>	<p><b>Revisó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>	<p><b>Aprobó:</b> Pierina Penna Bugueño</p>
<p><b>Fecha:</b> 23/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p>	<p><b>Fecha:</b> 00/01/2025</p> 